



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reconocimiento de asignaturas - estudiante Pilar Santoni

---

VISTO:

El EX-2026-00052519-UNC-ME#FO iniciado por la estudiante Pilar Santoni (DNI N° 44.873.377), mediante el cual solicita el reconocimiento académico de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), en el marco del Programa ESCALA Estudiantil de AUGM; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada movilidad se desarrolló durante el período comprendido entre marzo y diciembre de 2025;

Que la estudiante ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente, consistente en certificado analítico de calificaciones, programas de las asignaturas cursadas, escala de calificaciones y descripción de las actividades académicas realizadas;

Que la movilidad se realizó con Contrato de Estudios oportunamente aprobado, en el cual se establecieron las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su correspondiente reconocimiento en esta Casa de Estudios;

Que la Ordenanza HCS N° 4/2011 establece que el reconocimiento académico de los estudios realizados en el exterior debe realizarse con criterios de flexibilidad y confianza institucional entre las universidades participantes;

Que se ha dado intervención a las cátedras correspondientes, las cuales han analizado la documentación presentada y emitido sus respectivos dictámenes;

Que la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Internacionales ha elaborado el informe técnico correspondiente, sugiriendo el reconocimiento académico de las asignaturas solicitadas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer como APROBADA la asignatura Odontopediatría A, a la estudiante Pilar Santoni (DNI N° 44.873.377), en función de las asignaturas *Atenção Integral à Criança I* y *Atenção Integral à Criança II* cursadas y aprobadas en la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), con la calificación 8 (ocho).

ARTÍCULO 2°: Reconocer como APROBADA la asignatura Cirugía III, en función de la asignatura *Cirurgia Ambulatorial II*, con calificación 8,5 (ocho con cincuenta centésimos).

ARTÍCULO 3°: Reconocer como APROBADA la asignatura Prostodoncia III A, en función de la asignatura *Dentística III*, con calificación 7 (siete).

ARTÍCULO 4°: Reconocer como APROBADA la asignatura Prostodoncia IV A, en función de la asignatura *Prótese Parcial Removível*, con calificación 9 (nueve).

ARTÍCULO 5°: Otorgar la REGULARIDAD en la asignatura Ortodoncia A, en función de la asignatura *Atenção Integral à Criança I*, cursada en la universidad de destino.

ARTÍCULO 6°: Reconocer como APROBADA la asignatura optativa Protocolos y prioridades en planes de tratamiento para rehabilitación integral en función de las actividades académicas desarrolladas por la estudiante en el marco de su formación complementaria durante la movilidad internacional, conforme a lo detallado en el expediente.

ARTÍCULO 7°: Disponer que las Áreas de Despacho de Alumnos y Oficialía procedan a la incorporación de las asignaturas reconocidas en el legajo académico de la estudiante, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a las áreas de Despacho de Alumnos y Oficialía, publíquese y archívese.